



DECRETO DE ALCALDIA N° 3314 /2022.

ZAPALLAR, 21 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 427/1987, que aprobó la contratación de don Pedro Cisternas Ibaca, Cédula Nacional de Identidad N° . bajo las normas del Código del Trabajo a contar del 16 de noviembre de 1987 para prestar funciones de chofer en el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Que el señor, Pedro Cisternas Ibaca ha sido contratado bajo modalidad Código del Trabajo, eso es, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el cual permite que el personal que se desempeñe en servicios traspasados desde organismos o entidades del sector público y que administre directamente la Municipalidad, sea contratado bajo las reglas del Código del Trabajo.
3. La necesidad e importancia que tiene la optimización de los recursos municipales y la necesidad que tiene el municipio en la actualidad de contar con choferes para los móviles municipales que cuenten con la debida experiencia y póliza vigente.
4. Lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la Ley N° 18.883, relacionado a la comisión de servicios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y DESÍGNESE** a contar del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 06 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, en comisión de servicio al señor **Pedro Cisternas Ibaca**, Cédula Nacional de Identidad N° funcionario del Departamento de Educación Municipal, cumpliendo funciones de conductor de los vehículos municipales, durante el tiempo indicado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DANIE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Departamento de Educación
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 4.- Recursos Humanos
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

POD / CTI / JUR

